



# CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES N° CIA-01-2024-MSP-DRH-ANP



## GUÍA DE PROCESO CONCURSAL

---

### ***CLASES DE PUESTOS:***

- ***INSTRUCTOR ESCALA BÁSICA SIN ESPECIALIDAD***
- ***INSTRUCTOR ESCALA BÁSICA CON ESPECIALIDAD INSTRUCTOR GUÍA CANINO***
- ***INSTRUCTOR ESCALA EJECUTIVA***
- ***INSTRUCTOR ESCALA SUPERIOR***

**Fecha de publicación: 21 de marzo del 2024**

**El Departamento de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Recursos Humanos y la Academia Nacional de Policía del Ministerio de Seguridad Pública, han elaborado la presente guía dirigida a las personas funcionarias policiales interesadas en conformar un registro de elegibles para nombramiento “INTERINO” bajo la modalidad de “SERVICIOS ESPECIALES” para las clases de puesto: Instructor Escala Básica sin especialidad, Instructor Escala Básica con especialidad Instructor Guía Canino, Instructor Escala Ejecutiva y Instructor Escala Superior.**

### **Características de los puestos**

**Ubicación: Según la necesidad institucional pueden ser ubicados y trasladados en sus diferentes Sedes: Pococí, Murciélago y sede Central en San José y/o en cualquier recinto de la Academia Nacional de Policía.**

**Vigencia del registro de elegibles: del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2026.**

## **¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?**

Todas las personas funcionarias públicas policiales del Ministerio de Seguridad Pública.

## **REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA CADA CLASE DE PUESTO**

Los participantes deben revisar los requisitos en el Manual de Interpretación de Requisitos

## **INSTRUCTOR ESCALA BÁSICA SIN ESPECIALIDAD E INSTRUCTOR ESCALA BÁSICA CON ESPECIALIDAD “ INSTRUCTOR GUÍA CANINO”**

- ▶ **Bachiller en Educación Media.**
- ▶ **Curso Básico Policial impartido por la Academia Nacional de Policía y sus equivalentes (cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales) acreditados por la Academia Nacional de Policía.**
- ▶ **Curso para Sargentos, impartido por la Academia Nacional de Policía. Para los cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Academia Nacional de Policía.**
- ▶ **Permiso de portación de armas vigente y en buen estado.**
- ▶ **Curso o conocimientos debidamente certificados en el manejo de paquetes ofimáticos actualizados (Word, Excel, Power Point y Access).**
- ▶ **Licencia de conducir Tipo B-1 en buen estado y vigente.**
- ▶ **Cinco años de experiencia en labores policiales.**
- ▶ **Epicrisis con un mes de emitida por una la CCSS, INS y Departamento de Salud Ocupacional MSP.**

## **ESPECIALIDAD INSTRUCTOR GUÍA CANINO (DEBE ADICIONAR):**

- ▶ **Requisitos para el desempeño de las labores de instrucción en la Escuela Canina:**
- ▶ **Curso de Especialización “Guía Canino”, impartido por la Academia Nacional de Policía. Para los cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Academia Nacional de Policía.**
- ▶ **Acreditación como “Instructor de Guía Canino”, emitido por la Academia Nacional de Policía.**

## **INSTRUCTOR ESCALA EJECUTIVA**

- ▶ **Bachiller en Educación Media.**
- ▶ **Curso Básico Policial impartido por la Academia Nacional de Policía y sus equivalentes (cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales) acreditados por la Academia Nacional de Policía.**
- ▶ **Curso para Oficiales Ejecutivos, impartido por la Academia Nacional de Policía. Para los cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Academia Nacional de Policía.**
- ▶ **Permiso de portación de armas vigente y en buen estado.**
- ▶ **Curso o conocimientos debidamente certificados en el manejo de paquetes ofimáticos actualizados (Word, Excel, Power Point y Access).**
- ▶ **Licencia de conducir Tipo B-1 en buen estado y vigente.**
- ▶ **Cinco años de experiencia en labores policiales y tres años en supervisión de personal.**
- ▶ **Epicrisis con un mes de emitida por una la CCSS, INS y Departamento de Salud Ocupacional MSP.**

## **INSTRUCTOR ESCALA SUPERIOR**

- ▶ **Bachiller en Educación Media.**
- ▶ **Curso Básico Policial impartido por la Academia Nacional de Policía y sus equivalentes (cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales) acreditados por la Academia Nacional de Policía.**
- ▶ **Curso para, Oficiales Superiores impartido por la Academia Nacional de Policía. Para los cursos impartidos por dependencias nacionales e internacionales, deben estar reconocidos por la Academia Nacional de Policía.**
- ▶ **Permiso de portación de armas vigente y en buen estado.**
- ▶ **Curso o conocimientos debidamente certificados en el manejo de paquetes ofimáticos actualizados (Word, Excel, Power Point y Access).**
- ▶ **Licencia de conducir Tipo B-1 en buen estado y vigente.**
- ▶ **Siete años de experiencia en labores policiales y cuatro años de experiencia en supervisión de personal.**
- ▶ **Epicrisis con un mes de emitida por una la CCSS, INS y Departamento de Salud Ocupacional MSP.**

## **INSTRUCTOR ESCALA SUPERIOR**

- ▶ **Bachiller universitario en alguna de las siguientes carreras: Derecho, Criminología, Sociología, Educación y sus énfasis, Psicología, Estadística, Trabajo Social, Ciencias de la Educación, Geografía, Politología, Economía, Administración y sus énfasis, Contaduría Pública, Computación e Idiomas, Comportamiento Organizacional, Relaciones Internacionales, Biología Marina, Turismo, Administración de Negocios, Administración de Empresas, Relaciones Públicas, Estudios Universitarios, Informática Educativa, Ingeniería Mecánica, Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas, Administración de Negocios con énfasis Finanzas, Estudios Latinoamericanos, Gestión Ecoturística, Comunicación y Mercadeo, Gerencia de Recursos Humanos, Dirección Empresarial, Ingeniería Industrial.**
- ▶ **Incorporación al Colegio Profesional respectivo.**



# ¿COMO PARTICIPAR?

▶ *Inscripción  
al Concurso*

*Bases de  
Selección*

*Registro de  
Elegibles*

# INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

- ▶ Toda la información del Concurso Público N° **CIA-01-2024-MSP-DRH-ANP**, se encuentra en la página web oficial del Ministerio de Seguridad Pública en la pestaña denominada "Concursos", por lo que se insta leer todos los documentos anexos.

## PASOS A SEGUIR

### 1- Lea el Manual de interpretación de requisitos

\*Verifique que cumple con todos los requisitos para la(s) clase(s) de puesto(s) que son de su interés.

-Solicite en el centro de salud CCSS, INS y Departamento de Salud Ocupacional: la **Epicrisis**

### 2-Complete la Manifestación de Interés

Complete la manifestación de interés del 01 de abril del 2024 al 07 de abril del 2024, para tal efecto ingrese al link [https://www.seguridadpublica.go.cr/tramites\\_servicios/reclutamiento.aspx](https://www.seguridadpublica.go.cr/tramites_servicios/reclutamiento.aspx).

Este documento se completa un única vez, finalizado el tiempo de recepción no se recibirá ninguna documentación.

Descargue e imprima el documento para firmar con tinta azul.

Elabore su expediente concursal con la documentación que requiere el o los puestos de su interés.

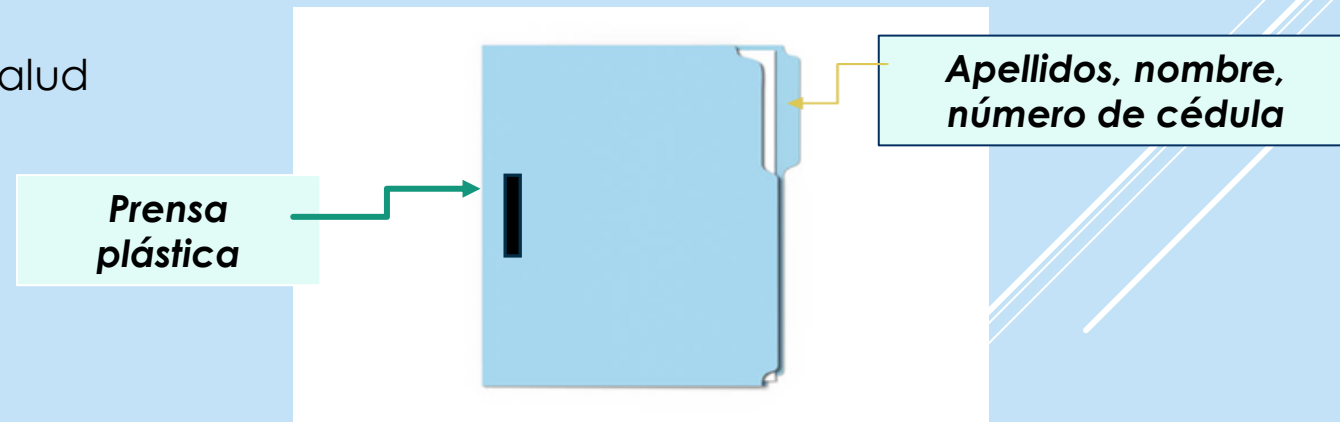
La manifestación de interés brinda un comprobante de envío al correo electrónico, el cual debe resguardar durante el proceso concursal ante cualquier eventualidad.

# RECEPCIÓN DE ATESTADOS

- ▶ Importante: Se utilizará un **único expediente**, independiente de las clases de su interés.
- ▶ El día de la entrega de sus documentos debe presentar el original y copia de toda su documentación en estricto orden. Únicamente se recibirá la documentación correspondiente a los requisitos y cualquier otro considerado en la evaluación en los predictores.
- ▶ En un folder de papel con prensa plástica (de adelante hacia atrás), debe anotar en la pestaña del folder sus apellidos, seguido del nombre y finaliza con el número de cédula con el siguiente formato (00-0000-0000)

## Orden:

- Manifestación de interés.
- Copia cédula de identidad.
- Copia licencia de conducir.
- Epicrisis y/o historial clínico. (CCSS,INS, Depto. Salud Ocupacional)
- Bachiller en Educación Media.
- Curso Técnico Básico Policial.
- Cursos: Sargento, Oficiales Ejecutivos, Oficiales Superiores.
- Grado Policial .
- Títulos Universitarios.
- Incorporación al Colegio Profesional respectivo al día.
- Carnet del Colegio Profesional respectivo (para la Escala Superior) vigente.



Nota: El Departamento de Reclutamiento y Selección solicitará a las Unidades correspondientes las Certificaciones de Experiencia y permiso de portación de armas

## FECHAS IMPORTANTES

- ▶ Una vez que las personas funcionarias públicas participantes completen su manifestación de interés virtualmente, según las fechas deberá presentar físicamente la manifestación de interés en un folder con prensa plástica, de acuerdo al orden establecido por letra del primer apellido.

### Cronograma de entrega de documentación.

08/04/2024	09/04/2024	10/04/2024	11/04/2024	12/04/2024
A-B-C-D E-F	G-H-I-J-K-L	M-N-Ñ-O-P-Q	R-S-T-U	V-W-X-Y-Z y personas oferentes que no pudieron asistir el día que les correspondía con previa justificación

## INFORMACIÓN RELEVANTE

- ▶ La documentación debe ser aportada en tiempo y forma, por lo tanto; no se recibirán reclamos relacionados con documentación incompleta.
- ▶ Así lo disponen los artículos 40 y 41 del Reglamento Organizacional del Ministerio de Seguridad Pública.
- ▶ Posterior a la entrega del expediente, el Departamento de Reclutamiento y Selección; analizará la documentación en virtud del cumplimiento de requisitos.
- ▶ En aquellos casos de incumplimiento de requisitos, la persona participante será excluida, mediante oficio formal y notificada a los correos electrónicos brindados en la manifestación de interés.

## BASES DE SELECCIÓN

- ▶ Son el conjunto de factores, predictores (evaluaciones) con su respectiva ponderación en función de los cuales se evalúa y selecciona a las personas candidatas, basados en las características del cargo.

<b>Predictores y evaluación porcentual de los instructores por Escala del concurso</b>			
	Escala Básica	Escala Ejecutiva	Escala Superior
<b>Predictor</b>	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
<b>Prueba Física</b>	10%	10%	10%
<b>Prueba de Conocimientos específicos</b>	40%	40%	40%
<b>Entrevista Estructurada por competencias.</b>	50%	50%	No aplica
<b>Entrevista Abierta por competencias</b>	No aplica	No aplica	50%
<b>Calificación Total</b>	100 %	100%	100 %

○ Prueba Física

En la selección de los instructores policiales, es fundamental que cuenten con un rendimiento ejemplar frente a los estudiantes, lo cual implica mantener una condición física óptima que no comprometa su capacidad para desempeñar eficazmente las funciones policiales.

Forma de Aplicación	Forma de Evaluación	Requisito
<p>La valoración del rendimiento físico contempla la potencia del tren superior, resistencia abdominal, resistencia aeróbica de 3 kilómetros planos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valora de forma nominal del <b>0 a 100</b>. Posteriormente se realiza la conversión de acuerdo a la calificación porcentual máxima <b>10%</b>.</li> <li>• La ausencia injustificada a la prueba por parte de la persona oferente, se evalúa con un valor porcentual de 0%.</li> </ul>	<p>Antes de la realizar la prueba física se deberá llevar a cabo una <b>revaloración médica por parte de los servicios médicos de la Academia Nacional de Policía, o bien, el Departamento de Salud Ocupacional</b>, esto con base en el Oficio <b>Nº. MSP-DM-2431-2019</b> con fecha del <b>3 de setiembre del 2019</b> del Despacho del Ministro, que indica lo siguiente: “se autoriza realizar revaloraciones de pruebas en cualquier momento que las áreas técnicas, que ustedes representan, lo consideren necesario”.</p>

○ Prueba de conocimientos específicos (Teóricos y Prácticos)

Es una herramienta metodológica que tiene como objetivo comprobar el dominio que tiene la persona oferente de los conocimientos y habilidades técnicas que debe tener un Instructor o Instructora en el desarrollo de sus funciones en la Academia Nacional de Policía, según el nivel al que está aplicando. Debido a lo anterior, la prueba estará formulada para evaluar los conocimientos teóricos y prácticos de la persona candidata.

Forma de Aplicación	Forma de Evaluación
<p><b>Se diseñará una evaluación de conocimientos específicos, necesarios en el desempeño de la función como persona instructora en cada una de las escalas que conforman el concurso, esto por medio de una evaluación con ítems de selección única y/o análisis de casos.</b></p>	<p>La prueba de conocimientos específicos será valorada nominalmente de <b>0 a 100 puntos</b>; cuyo resultado se realizará con una conversión porcentual designada en las bases de selección, es decir, un <b>40%</b> para las clases de puesto en concurso.</p>
<p><b>En cuando a la evaluación práctica, se buscará la valoración de aspectos de uso diario en el quehacer policial, misma se plantea para las pruebas de la Escala Básica, siendo que es el proceso de formación inicial en donde las funciones operativas requieren de mayor manipulación y manejo de dispositivos indispensables.</b></p>	



- Entrevista estructurada por competencias

Con base en Guía de Competencias para personas servidoras públicas policiales de los cuerpos policiales del Ministerio de Seguridad Pública, específicamente en el apartado de las competencias transversales y competencias específicas en la función policial, se desarrollará una entrevista estructurada que permita identificar las destrezas, habilidades, valores y comportamientos que las personas servidoras públicas oferentes que han de demostrar para desempeñar un trabajo eficaz, permitiendo así el logro de los objetivos.

Forma de aplicación	Forma de Evaluación
Se realizará una entrevista estructurada con base en competencias específicas y con un puntaje por cada una de las competencias para evaluar dicha prueba.	Esta evaluación va dirigida específicamente a la categoría de Instructor en los niveles de <b>Escala Básica y Escala Ejecutiva</b> . Tendrá un valor nominal de 0 a 100 puntos, cuyo resultado se realizará con una conversión porcentual designada en las bases
Para el desarrollo de la misma se contará con el Comité Técnico de Coordinación para definir las competencias específicas que se van a evaluar.	de selección, es decir, un <b>50%</b> para las clases de puesto en concurso. La ausencia injustificada a la prueba por parte de la persona servidora pública oferente, se evalúa con un valor porcentual de <b>0%</b> .

○ Entrevista no estructurada (Abierta) por competencias

Con base en la Guía de Competencias para personas servidoras públicas policiales de los cuerpos policiales del Ministerio de Seguridad Pública, específicamente en el apartado de las competencias transversales y competencias específicas en la función policial, se desarrolla una entrevista no estructurada (Abierta) que permite identificar las destrezas, habilidades, valores y comportamientos que las personas servidoras públicas oferentes deben demostrar para desempeñar un trabajo eficaz, permitiendo así el logro de los objetivos.

Forma de aplicación	Forma de Evaluación
<p>Se realizará una entrevista no estructura (Abierta) con base en competencias específicas y con un puntaje por cada una de las competencias para evaluar dicha prueba.</p>	<p>Esta evaluación va dirigida específicamente en el nivel de <b>Instructor Escala Superior</b> y tendrá un valor nominal de <b>0 a 100 puntos</b> cuyo resultado se realizará con una conversión porcentual designado en las bases de selección, es decir un <b>50%</b> para las clases de puestos en concurso.</p>
<p>Para el desarrollo de la misma se contará con el Comité Técnico de Coordinación para definir las competencias específicas que se van a evaluar.</p>	<p>La ausencia injustificada a la prueba por parte de la persona servidora pública oferente, se evalúa con un valor porcentual de <b>0%</b>.</p>

# DE LAS AUSENCIAS A LAS CONVOCATORIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN

En relación al **tema de la asistencia a las convocatorias**, será valorada basada en la labor que ejecuta la persona servidora pública oferente en sus funciones policiales ordinarias y extraordinarias, bajo la norma establecida en el **Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública**, en el **artículo 28**.

Las ausencias de las personas servidoras públicas oferentes podrán ser justificadas únicamente bajo lo establecido en la **“Guía de Proceso del Concurso Interno de Antecedentes N° CIA-01-2024-MSP-DRH-ANP”**, por lo que se recomienda a las personas concursantes coordinar cualquier situación laboral con la jefatura inmediata, para garantizar así su participación en las actividades convocadas y evitar inconvenientes ajenos al control del Departamento de Reclutamiento y Selección.

Únicamente se tomarán en cuenta las justificaciones médicas certificadas por la Caja Costarricense de Seguro Social o Instituto Nacional de Seguros, con el comprobante de atención del centro médico respectivo (Control de Asistencia Servicios Médicos) y fallecimiento de un familiar (primer grado y segundo grado de consanguinidad), los comprobantes médicos y citatorios judiciales deben coincidir con la hora y fecha de la convocatoria de las personas servidoras públicas oferentes.

Se regularán de acuerdo al Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Seguridad Pública N° 24896-SP del 31 de agosto de 1995, en los artículos 39, 40 y 41; es por esta razón que, a partir de la hora de la convocatoria posterior a los **5 minutos** y antes de los 20 minutos continuos se considera tardía, y será calificada por las personas evaluadoras de acuerdo a las disposiciones concursales y los valores organizacionales establecidos en el Reglamento de Ética de los miembros de las Fuerzas de Policía Adscritas al Ministerio de Seguridad Pública N°31463-SP, Manual de Ética y Valores para el personal del Ministerio de Seguridad Pública de Costa Rica, entre otros.

La ausencia injustificada, es considerada a partir de los 20 minutos de la hora exacta de su convocatoria a la prueba, la persona servidora pública oferente tendrá tres días hábiles para efectuar la justificación de su ausencia; de lo contrario, se califica con un valor porcentual de 0% en los predictores (Prueba de competencias específicas, Entrevista estructurada con base en competencias específicas, Entrevista no estructurada (Abierta) por competencias).

## REGISTRO DE ELEGIBLES

- ▶ Luego de la recepción de manifestaciones de interés y de los atestados de los participantes, aquellas personas funcionarias policiales oferentes que reúnan los requisitos deberán someterse a una serie de pruebas que buscan evaluar diferentes características, permitiendo la asignación de una calificación a cada uno para la conformación del registro de elegibles.
- ▶ El Departamento de Reclutamiento y Selección recibirá los insumos de las diversas unidades y procederá a puntuar cada predictor, de conformidad a los valores preestablecidos en la Base de Selección.
- ▶ El Departamento de Reclutamiento y Selección, conformará el listado de elegibles de aquellas personas candidatas que alcancen con la suma de la calificación de los distintos predictores una evaluación mínima del 70%, este listado se confecciona en estricto orden descendente de acuerdo con las calificaciones finales obtenidas.
- ▶ Todo concursante que no logre un mínimo del 70%, queda excluido del proceso concursal, el cual será notificado por medio de oficio formal, firmado por la Jefatura del Departamento de Reclutamiento y Selección, que será comunicado al correo electrónico señalado en la oferta de servicios y declaración jurada. Si el mismo presenta alguna inconformidad caben los recursos ordinarios y extraordinarios, que serán atendidos según el artículo 343 y 346 de la Ley General de la Administración Pública.

## REGISTRO DE ELEGIBLES

- ▶ Posteriormente, las personas candidatas que, obtuvieron notas iguales o superiores al 70%, conforman el registro de elegibles, el cual será realizado por el Departamento de Reclutamiento y Selección. En el caso de no contar con suficientes personas elegibles para ocupar los puestos antes mencionados, se declare desierto si presenta alguna de las siguientes condiciones:
  - ▶ En el caso de no contar con suficientes personas servidoras públicas oferentes para ocupar los puestos antes mencionados, se declarará desierto si presenta alguna de las siguientes condiciones:
  - ▶ No se da la participación de ninguna persona servidora pública oferente.
  - ▶ Las personas servidoras públicas oferentes que participan no reúnen los requisitos mínimos de publicación de los puestos en concurso.

Para la confección y resolución de las nóminas producto del Concurso Interno se realizarán los siguientes pasos:

- ▶ La Unidad Reclutamiento entregará a la Unidad Selección mediante oficio y de manera digital un Informe Técnico el cual abarcará los siguientes aspectos: estadísticas de los resultados, calificaciones totales, candidatos excluidos, rendimiento de los predictores, cumplimiento de cronograma de actividades, candidatos elegibles y la base de datos de las personas oferentes que obtuvieron notas iguales o superiores al 70% y que conforman el Registro de Elegibles, donde se certifique e indique la información de cumplimiento de todos los requisitos para el puesto, incluyendo el correo electrónico y la nota obtenida de manera descendente, organizada por cada Escala a la que participaron las personas servidoras públicas oferentes.
- ▶ La Unidad Selección conformará nóminas ampliadas donde se resolverán hasta cuatro puestos por nómina, las cuales estarán integradas con un mínimo de cuatro personas a un máximo de doce personas en cada una de ellas, utilizando el Registro de Elegibles en estricto orden descendente según las calificaciones obtenidas, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública.

## CONSULTAS

Al correo electrónico

**concursospoliciales@msp.go.cr**

Indique en el asunto: **CIA-01-2024**,  
adjunte su nombre completo y su número  
de cédula de identidad.